

## SEMANARIO ECONOMICO

LO PUBLICA LA SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

SABADO 9 DE ENERO DE 1813.

*Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.*

	lib.	s.	d.	lib.	s.	d.	
Merca. qu. desde	1	6	0	1	12	0	Por el último
Aceyte g. Tendero quartan	1	7	0	1	11	10	precio de las lu-
Jabonero id.....	1	1	0	1	10	6	das resulta , que
Candeal nuevo barcilla...	2	7	0	2	9	6	el pan comun de
Trigo grueso.....	2	2	0	2	4	0	8 dineros debe
Trigo forastero.....	1	19	0	2	2	0	pesar hoy 5 on-
Trigo de ludas nuevo.....	2	1	0	0	0	0	zas
Cebada nueva.....	1	4	0	1	5	0	Hoy sale el sol
Avena.....	0	16	0	0	0	0	Los 3 panecillos
Almendron quintal.....	14	12	0	14	18	0	candealesque
Almendra quartera.....	3	15	0	3	18	0	componen 15 on-
Precios Havas almud. del último	0	7	4	0	8	0	zas mallerquinas,
Guijas idem. mercado.	0	6	0	0	0	0	valen oy 41 din.
Garbanzos id	0	9	0	0	0	0	
Carbon de Encina arroba.	0	11	0	0	11	6	
De Mata id.....	0	8	6	0	10	0	en nuestro hori-
Algarrobas quintal.....	2	6	0	2	8	0	zonte á las 7 h.
Queso id.....	17	10	0	23	0	0	17 min. y se pone
Lana id.....	14	0	0	16	0	0	á 4 y 43
Cáñamo id.....	23	0	0	27	0	0	
Paja id.....	10	0	0	1	2	0	

*Embarcaciones que han dado fondo en el Puerto de Palma.*

Dia 1.º de Enero.

Cap. Georgio Andrea Otomano Polacra S. Nicolas, venido de

- Idra con 2600 quarteras de trigo.  
 Cap. Georgio Dimitri Otomano Polacra S. Nicolas, venido de Chipre con trigo y cebada.  
 Cap. Geovanni Cutsy Otomano Polacra S. Nicolas, venido de Especie con trigo y arroz.

## Dia 3.

- P. Josef Galopo Valenciano Laud S. Luis, venido de Villanova con 82 pasag. lastre y valija, salió dia 30 de Diciembre.

## Dia 4.

- P. Antonio Bosch Catalan Laud Valeroso, venido de Salou con aguardiente.  
 Cap. Diodato Ilich Ingles Javeque Sta. Ana, venido de Tunez con havas y trigo.  
 Cap. D. Antonio Rodriguez Andaluz Bergantin S. Fernando, venido de Cadiz con azucar y café.  
 Cap. Teodoro Georgio Otomano Polacra S. Nicolas, venido de Mahon con 3000 quarteras de trigo.

## Dia 5.

- P. Bartolomé Mulet Mall. Laud S. Josef, venido de Salou con aguardiente.  
 P. Rafael Mulet Mall. Javeque el Carmen, venido de Salou con aguardiente.  
 P. Francisco Carrater Catalan Laud el Carmen, venido de Salou con 1 pasag. y vino.  
 Cap. Nicolas Dimitri Otomano Polacra S. Nicolas, venido de Idra con trigo y havas.  
 Cap. Constantino Demetrio Otomano Polacra S. Nicolas, venido de Idra con trigo y cebada.  
 P. Josef Escardó Catalan Javeque el Carmen, venido de Salou con 3 pasag. y aguardiente.  
 Cap. Juan Reynes Español Bergantin Oriente, venido de Iviza con 17 pasag. generos y valija de Cadiz salió dia 2.

## Dia 6.

- P. Benito Texidó Catalan Laud S. Antonio, venido de Calella en lastre.

P. Juan Boigas Catalan Laud S. Antonio, venido de Calella en lastre.

P. Jayme Garriga Catalan Laud S. Antonio venido de Malgrat con generos.

*Prosigue el decreto de las Cortes generales y extraordinarias relativo al arreglo de los tribunales en todas las provincias de la Monarquia.*

7.<sup>o</sup>

Las Audiencias de Asturias, Buenos Ayres, Canarias, Caracas, Charcas, Chile, Cuba, Cuzeo, Goatemala, Guadalaxara, Mallorca, Manila, Quito, Saltillo, y Santa Fe, se compondrán cada una de un Regente nueve Ministros y dos Fiscales. Habrá en ellas una sala de quatro Ministros para los negocios civiles y criminales en segunda instancia, y otra de cinco para conocer de ellos en tercera.

8.<sup>o</sup>

Si algunas de las Audiencias que deben tener tres salas no las necesitasen por ahora, por hallarse ocupado en parte su territorio, podrá la Regencia establecerlas con dos salas solamente hasta que varien las circunstancias y se arreglarán en tal caso á lo que se previene en esta ley con respecto á las Audiencias de dos salas.

9.<sup>o</sup>

Cesará en todas las Audiencias la diferencia de Oidores y Alcaldes del Crimen. Todos los Ministros de ellas serán unos Magistrados iguales en autoridad, y todos tendrán la misma denominacion.

10.

Todas las Audiencias tendrán en cuerpo el tratamiento de Exce-

lencia, y sus Régentes, Ministros y Fiscales en particular el de Señoría.

## II.

Niaguna de ellas tendrá en adelante otro Presidente que su Regente respectivo.

## I 2.

Todas las Audiencias serán iguales en facultades, e independientes unas de otras, sin que haya asunto de conocimiento exclusivo de ninguna.

## I 3.

Las facultades de estas Audiencias serán únicamente.

Primera. Conocer en segunda y tercera instancia de las causas civiles y criminales que se les remitan por los jueces de primera instancia de su distrito en apelación, ó en los casos que previene esta ley.

Segunda. Conocer de las causas de suspensión y separación de los jueces inferiores de su territorio conforme á la Constitución.

Tercera. Conocer de las competencias entre los mismos. En ultramar las que ocurrán entre los jueces subalternos y los Tribunales y Juzgados especiales ó entre estos y las Audiencias, se decidirán por la más inmediata.

Quarta. Conocer de los recursos de protección y los de fuerza que se introduzcan de los Tribunales y Autoridades eclesiásticas de su territorio, entendiéndose comprendidos en ellos los recursos de nuevos diezmos de que antes conocía el Consejo Real.

*Se continuará.*

## S U S C R I P C I O N.

Sé admite á este Semanario sin alterar los precios del año anterior.

*En la imprenta real*